

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Ministerio de Trabajo**

**DECRETO**

*Modificando el artículo 60 del Reglamento de Descanso Dominical de 25 de enero de 1944*

El propósito del legislador de equiparar en un todo las fiestas no recuperables, a los domingos, en cuanto al abono de la retribución de tales días y condiciones en que haya de verificarse el trabajo en los mismos por el personal afecto a industrias exceptuadas o excluidas del descanso dominical, queda desvirtuado por lo que se refiere a compensaciones a otorgar a quienes desempeñan su cometido en unos u otros días, como consecuencia de la manifiesta contradicción existente entre los artículos 53 y 60 del Reglamento de Descanso Dominical de 25 de enero de 1941, ya que en tanto aquél concede a los que trabajan en domingo el correspondiente descanso semanal compensatorio, o, de no ser factible, el pago del salario que hubieran percibido sin laborar, más otro, incrementado en un 40 por 100, por carecer de dicho asueto, el artículo 60 tan sólo otorga a quienes trabajen en fiestas no recupera-

bles una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos cuando a ello hubiese lugar.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

El artículo 60 del Reglamento de Descanso Dominical de 25 de enero de 1941 quedará redactado en la siguiente forma:

“Los obreros que, por pertenecer a industrias exceptuadas, hayan de trabajar en día de fiesta no recuperable gozarán de los mismos beneficios que para los que lo hagan en domingo se establece en el artículo 53 de este Reglamento.

Tratándose de fiesta de precepto declarada recuperable, disfrutarán tan sólo de una hora libre para cumplimiento de sus deberes religiosos, en la forma que se dispone en el artículo 6.º de la Ley de 13 de julio de 1940, a cuya hora tendrán asimismo derecho en las fiestas religiosas de precepto no recuperable.”

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 7 de julio de 1944. — Francisco Franco. — El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

(Del “Boletín Oficial del Estado” núm. 198, de fecha 16 de julio de 1944).



## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.217

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Con esta fecha, y a propuesta de la Delegación de Industria de la provincia, he resuelto autorizar a "Electra Vozmediano", S. A., para instalar las siguientes

**TARIFAS PARA SUMINISTRO DE TRILLADORAS para Borja, San Martín de Moncayo, Lituenigo, Litago, Trasmoz, Vera de Moncayo, Ambel, Bulbiente, Maleján, Ainzón, Fuendejalón, Pozuelo, Albeta, Alberite, Bureta, Magallón, Agón, Bisimbre y Fréscano.**

#### A.—SUMINISTROS A TANTO ALZADO

Precio: 2'50 pesetas por caballo instalado y día.

##### Condiciones de aplicación

1.<sup>a</sup> La Sociedad podrá comprobar en cualquier momento que la potencia consumida no excede de la nominal del motor instalado.

2.<sup>a</sup> El abonado podrá usar de la energía durante las doce horas comprendidas entre las seis de la mañana y las dieciocho de la tarde, hora solar.

Serán objeto de convenio especial por escrito, la variación de las horas de suministro, y el precio de las horas extraordinarias, si fueran aceptadas por la Empresa.

3.<sup>a</sup> Si por falta de energía disponible, saturación de los medios de transporte o transformación de la Empresa o por cualquier otra circunstancia de orden técnico, definida previamente por la Delegación de Industria, se viere la Empresa obligada a reducir las horas diarias de funcionamiento, vendrá obligada a reducir proporcionalmente la cantidad a percibir por día.

4.<sup>a</sup> La Sociedad cobrará el servicio desde el día en que sea empalmada la instalación a la red por orden del abonado, hasta el día en que se ordene sea desempalmada.

5.<sup>a</sup> Se establece la campaña mínima de diez días a efectos de cobro, o sea la cantidad de 25 pesetas por caballo instalado. Este pago se hará por adelantado al conectar la instalación a la red.

6.<sup>a</sup> Solamente se suspenderá el servicio durante las horas de suministro por causa de fuerza mayor, que será justificada por la Empresa ante la Delegación de Industria.

7.<sup>a</sup> Si el abono se establece por temporada, se sobreentiende que en tanto que el abonado esté al corriente del pago y haya cumplido las presentes condiciones, tiene derecho a contratar de nuevo en sucesivas temporadas, bajo los precios y condiciones oficiales que entonces se hallen vigentes.

8.<sup>a</sup> El suministro se hará en alta tensión, y serán de cuenta del abonado cuantas instalaciones se precisen para el transporte y transformación de la energía.

9.<sup>a</sup> La Sociedad podrá suspender inmediatamente el servicio a todo abonado al que se le sorprenda trabajando fuera de las horas fijadas con arreglo a este contrato y no volverá a reanudarle hasta tanto que éste construya para su servicio y por su cuenta una instalación completamente independiente desde un centro de distribución de la Sociedad.

#### B.—SUMINISTROS POR CONTADOR

Precio: 0'45 pesetas por kilovatio-hora, mínimo diario: 0'80 pesetas por caballo instalado.

##### Condiciones de aplicación

1.<sup>a</sup> El abonado podrá usar de la energía durante las doce horas comprendidas entre las seis de la mañana y las dieciocho de la tarde, hora solar.

Serán objeto de convenio especial por escrito, la variación de las horas de suministro, y el precio de las horas extraordinarias, si fueran aceptadas por la Empresa.

2.<sup>a</sup> Como mínimo se cobrará 25 pesetas por caballo instalado y campaña. Este pago se hará por adelantado al conectar la instalación a la red.

3.<sup>a</sup> Si por falta de energía disponible, saturación de los medios de transporte o transformación de la Empresa o por cualquier otra circunstancia de orden técnico, definida previamente por la Delegación de Industria, se viere la Empresa obligada a reducir las horas diarias de funcionamiento, vendrá obligada a reducir proporcionalmente la cantidad a percibir por día.

4.<sup>a</sup> La Sociedad cobrará el servicio desde el día en que sea empalmada la instalación a la red por orden del abonado, hasta el día en que se ordene sea desempalmada.

5.<sup>a</sup> Solamente se suspenderá el servicio durante las horas de suministro por causa de fuerza mayor, que será justificada por la Empresa ante la Delegación de Industria.

6.<sup>a</sup> Si el abono se establece por temporada, se sobreentiende que en tanto que el abonado esté al corriente del pago y haya cumplido las presentes condiciones, tiene derecho a contratar de nuevo en sucesivas temporadas, bajo los precios y condiciones oficiales que entonces se hallen vigentes.

7.<sup>a</sup> El suministro se hará en alta tensión, y serán de cuenta del abonado todas las instalaciones que se precisen para el transporte, transformación y medida de la energía.

8.<sup>a</sup> La Sociedad podrá suspender inmediatamente el servicio a todo abonado al que se le sorprenda trabajando fuera de las horas fijadas con arreglo a este contrato y no volver a reanudarle hasta tanto que éste construya para su servicio y por su cuenta una instalación completamente independiente desde un centro de distribución de la Sociedad.

##### Condición general para ambas tarifas

Los contratos vigentes suscritos en la actualidad entre la Sociedad y particulares, que establezcan condiciones o precios más favorables pa-



ra el abonado que los que anteriormente se detallan, serán respetados hasta su caducidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de julio de 1944.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegría**

## SECCION TERCERA

Núm. 3.201

### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial

Extractos de los acuerdos adoptados por la misma en sus sesiones ordinarias de los días 1, 12, 20 y 26 del mes de abril de 1943.

#### SESION DEL DIA 5

Asistencia: Sres. Baeza, Monterde, Labarta, Albarada y Cavero.

—Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

#### *Asuntos de despacho de la Presidencia*

El señor Presidente da cuenta de haber asistido a la consagración del Obispo de Seo de Urgel.

Manifiesta haber recibido del Sr. Gutiérrez una carta en la que dice acompañó al insigne Prelado Dr. Modrego en la toma de posesión de su Diócesis en representación de la Corporación, haciéndole presente la satisfacción de la Corporación por el recibimiento dispensado, y propone se le comunique en forma oficial.

—Manifiesta también haberse recibido una invitación del Jefe provincial para los actos que se celebrarán con motivo de la inauguración de un monumento en la Sierra de Alcubierre en memoria de los que murieron en su defensa.

#### ORDEN DEL DIA

#### *Ponencia de Beneficencia*

Señalar las fechas 12, 20 y 26 para la celebración de las sesiones del mes actual, a las dieciocho horas.

Conceder el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia a los cónyuges vecinos de Epila Vicente Sanz y Pilar Larena.

—Conceder el prohijamiento de un expósito o huérfana de las acogidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia a los cónyuges Manuel Faló y María Morales, vecinos del Samper de Calanda.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, del niño Fortunato Sebastián Lázaro, de Ariza.

—Aprobar las siguientes cuentas: una, de 4 pesetas, por estancias causadas por menores de la provincia en el Asilo provincial de Nuestra Señora de las Nieves, de Vitoria; otra, de pesetas 52'50, por estancias causadas por menores de la provincia en establecimientos dependien-

tes del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid y otra, de 820 pesetas, por lactancias de meses de marzo.

—Aprobar relaciones de facturas por suministros del Hogar Pignatelli, (Casa de Maternidad y Hospital Provincial), importantes en total pesetas 3.502'54.

—Adquirir nuevos equipos eléctricos con destino a las linotipias del taller de Imprenta del Hogar Pignatelli.

—Aprobar las siguientes cuentas: una, de 100 pesetas, por un donativo para las escuelas parroquiales de esta capital; otra, de 90 pesetas, por un donativo al Frente de Juventudes; otra, de 100 pesetas, por un donativo a las Religiosas Clarisas de Sigüenza; otra, de 70'25 pesetas, por suministro de material para los Juzgados Militares de mutilados; otra, de 26'50 pesetas, por suministro de utensilios a los citados Juzgados, y otra, de 49 pesetas, por reparaciones en el mobiliario del salón de sesiones del Palacio Provincial.

—Aprobar cuenta de 151 pesetas por socorros de bagajes facilitados a pobres transeúntes en marzo último.

#### *Ponencia de Fomento*

Aprobar las siguientes cuentas: una, de pesetas 11.140'40 por gastos de construcción, por administración, del camino vecinal núm. 683, de Nuez de Ebro a la carretera de Madrid a Francia por La Junquera; otra, de 17.620'26 pesetas, por gastos ocasionados durante los años 1940, 1941 y 1942 con motivo de la reparación de la maquinaria al servicio de caminos vecinales; otra, de 685'50 pesetas, por gastos del estudio y redacción del proyecto reformado de las obras del destajo núm. 2 del camino vecinal núm. 603, de Morata de Jalón a Purroy, y otra, de pesetas 12.058'90, por gastos de conservación de varios caminos vecinales durante el primer trimestre del año actual.

—Librar a justificar 12.000 pesetas a la Dirección de Vías y Obras provinciales para obras de reparación y conservación de caminos vecinales.

—Aprobar proyecto reformado de obras en los destajos números 1 y 2 del camino vecinal núm. 620, de Tabuena a Pedrola por Fuentejalón y El Pozuelo.

—Sacar a subasta las obras de reparación de los caminos vecinales números 1, 201, 202, 208, 408, 409-10, 606, 610, 611, 621, 626-627, 628, 658, 658 y 679.

—Autorizar a D. Tomás Polo, del Torrijo de la Cañada, para retallar obras en fincas lindantes con vías provinciales.

—Desestimar instancia de "Cementos Portland Zaragoza", S. A., solicitando autorización para cruzar camino vecinal con ferrocarril industrial de vía estrecha.

#### *Ponencia de Hacienda*

Resolver reclamación presentada por D. Pascual Alda de Borja contra acta de inspección por cédulas personales de 1942.



—Acceder a reclamaciones de varios vecinos de Borja contra actas de inspección por cédulas personales de 1941 y 1942.

—Acceder a reclamaciones presentadas por varios vecinos de esta ciudad, contra actas de inspección por cédulas personales de 1942.

—Resolver reclamación presentada por don Eloy Chóiz contra actas de inspección por cédulas personales de 1942, debiendo satisfacer 150 pesetas por diferencia de tributación y pesetas 150 por multa.

—Resolver reclamación presentada por don Justo Jordán, de San Mateo de Gállego, contra actas de inspección por cédulas personales de 1942, debiendo satisfacer por diferencia de tributación 10 pesetas y una igual a la cantidad anterior.

—Abonar premios por formación de padrones y recaudación de cédulas personales de 1942 a los Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia.

—Fijar la renta de las fincas rústicas propiedad de la Corporación sitas en Montañana, Mirabueno y de la Torre Ramona.

—Aprobar padrón de arbitrios sobre la riqueza agrícola del año 1941-42 formado por el Ayuntamiento de Torralba de Ribota.

#### SESION DEL DIA 12

Asistencia: Sres. Baeza, Monterde, Labarta, Cavero, Albareda y Gutiérrez.

—Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

#### Asuntos de despacho de la Presidencia

Transmitir oficialmente la gratitud de la Corporación a los Excmos. Sres. Ministros de Educación Nacional, Ministro Secretario del Movimiento, al Rector de la Universidad y al Jefe provincial del Movimiento por acuerdo del Consejo de Ministros, por haber asignado una cantidad para el Hospital Provincial.

—Manifiesta el señor Presidente haber sido informado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas el proyecto de carretera de la margen izquierda del Ebro, acordándose dirigirse por escrito al Ministro, encargándole que se incluya en el plan de obras inmediato.

—Da cuenta la Presidencia del acuerdo de la Caja de Ahorros de subvencionar camas en el Hospital.

—La Diputación de Lérida ha invitado a la Corporación para asistir a los actos de Se. de Urgel y que, según acuerdo, se irá en Corporación.

#### ORDEN DEL DIA

##### Ponencia de Beneficencia

Conceder el ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, del enfermo Filiberto Pérez Plaza.

—Acceder a petición de Vicente Tajada Rebollo, de Used, concediéndole el ingreso de su hija, Dolores Tajada López, de tres meses de edad, en la Maternidad Provincial.

—Conceder socorro de lactancia al vecino de Villanueva de Gállego Francisco Baillo Lázaro para su hija María de los Dolores, nacida en parto doble.

—Ejecutar obras de reparación en las salas de Medicina de hombres en el Hospital Provincial.

—Hacerse cargo de las enfermas María Cruz Egido y Pilar Martín, recluidas en el Instituto Psiquiátrico para mujeres en San Baudilio de Llobregat, y aprobando cuentas por estancias causadas por las mismas, que importan 900 y 336 pesetas, respectivamente.

—Aprobar cuentas de 7.090, 1.255'50, 5.886 y 1.116 pesetas por estancias causadas por enfermas naturales de esta provincia en diversos establecimientos.

—Aprobar: relaciones de facturas satisfechas referentes a suministros de artículos con destino al consumo del Hogar Pignatelli, Casa de Maternidad y Hospital Provincial, importantes 37.364'87 pesetas; relación de cantidades satisfechas por remuneraciones de asilados adscritos a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli durante el primer trimestre de 1943, importantes 16.912'75 pesetas; relaciones de facturas por suministro de materiales con destino a los diversos talleres del Hogar Pignatelli, importantes 30.173'60 pesetas; relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios empleados en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, en reparaciones del mismo, de la Casa de Maternidad y Hospital Provincial, durante los meses de marzo y abril de 1943, importantes pesetas 6.764'09; relaciones de obligaciones contraídas por el Hogar Infantil, de Calatayud, en marzo último, importantes 25.194'40 pesetas; relaciones de cantidades ingresadas por trabajos realizados por los diferentes talleres del Hogar Pignatelli en marzo último, importantes pesetas 1.899'90.

—Aprobar el Reglamento del Servicio de la Vaquería provincial, y vender en concurso abierto un lote de reses pertenecientes a aquélla.

##### Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una, de pesetas 1.573'90, por comida del día 5 del actual a los miembros de la Diputación de Lérida; otra, de 516 pesetas, por retinada de rescambros y basuras de los corrales del Palacio Provincial, y otra, de 674'45 pesetas, por suministro de carbón al Gobierno Civil.

—Aprobar los precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados por los pueblos de la provincia a las fuerzas de la Guardia Civil en marzo último.

—Conceder una subvención de 250 pesetas para el Sindicato del Iniclativa y Propaganda de Aragón, por la labor que viene desarrollando en propaganda de las fiestas de Semana Santa.

—Sufragar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Oficina montada para el servicio de tramitación e información de las peticiones formuladas por los pueblos de la provincia sobre sus necesidades respectivas.



*Ponencia de Fomento*

Aprobar proyecto reformado de las obras en el destajo núm 2 del camino vecinal núm. 603, de Morata de Jalón a Purroy, cuyo presupuesto de ejecución por administración, se eleva a pesetas 9.334'85.

—Aprobar relación de cantidades ingresadas en la Sección de Obras y Vías Provinciales en marzo último por servicio de automóvil y alquiler de maquinaria, importante 937'66 pesetas, y cuenta de 2.984'90 pesetas por gastos ocasionados durante el mes de marzo último con motivo de la conservación y entretenimiento del automóvil, maquinaria y material móvil al servicio de caminos vecinales.

—Autorizar a D. José Hernández, de Ateca, para realizar obras en finca lindante con vía provincial.

*Ponencia de Personal y Plantillas*

Conceder premio de constancia a D. Timoteo Pérez. Ordenanza de la Casa de Maternidad.

—Dar por depurado al Médico de la Beneficencia Provincial D. José M.<sup>a</sup> Pamplona Liria.

—Liquidar los bienes al Archivero de la Corporación, D. Isaac Soler, y a D. Juan Baustista García García, subalterno del Hospital Provincial.

*Ponencia de Hacienda*

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1942 levantadas a varios vecinos de esta ciudad.

—Desestimar reclamación presentada por don José Aisa, de esta ciudad, contra acta de inspección por cédulas personales de 1942.

—Acceder a reclamaciones contra actas de inspección por cédulas personales de 1942 levantadas a varios vecinos de Zaragoza.

—Aprobar liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1942 por varios Ayuntamientos de la provincia.

—Aprobar padrones del arbitrio sobre riqueza agrícola de año 1941-42 presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia.

—Acceder a reclamaciones contra clasificación de arbitrios sobre riqueza agrícola presentadas por varios vecinos de diferentes pueblos de la provincia.

—Autorizar a la Jefatura de Obras Públicas para ocupar terrenos en el "Acampo del Hospital".

—Distribución de los fondos por obligaciones del mes actual.

*(Continuará)***SECCION CUARTA**

Núm. 3.229

**Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza**

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración de Rentas Públicas, ha impuesto, por acuerdo de fecha 10 del actual, a todos y ca-

da uno de los Ayuntamientos que se citan a continuación, la multa de 25 pesetas por no haber dado cumplimiento a su debido tiempo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de este impuesto y a la circular de 20 de junio próximo pasado (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 24 del mismo mes), cuya multa deberán hacerla efectiva en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual sin haber verificado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Al propio tiempo, y en el mismo plazo de quince días que antes se cita, cumplimentarán el servicio de referencia, pues de lo contrario se verá precisada esta oficina a proponer al Ilmo. Sr. Delegado el nombramiento de comisionados para que por cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios se personen en los Ayuntamientos a fin de confeccionar los servicios a que se hace referencia.

Zaragoza, 14 de julio de 1944.—El Administrador de Rentas públicas, Basílides Marcos.

*Relación que se cita*

Año 1943:

Almolda (La), 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres.  
 Borja, 2.º y 3.º  
 Calcena, 1.º y 4.º  
 Cunchillos, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º  
 Figueruelas, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º  
 Joyosa (La), 4.º  
 Montón, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º  
 Morata de Jiloca, 4.º  
 Muela (La), 1.º, 2.º, 3.º y 4.º  
 Pomer, 4.º  
 Ruesca, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º  
 Santa Cruz de Grio, 3.º y 4.º  
 Torralba de Ribota, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º  
 Vellilla de Jiloca, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º  
 Villar de los Navarros, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

**SECCION QUINTA**

Núm. 3.230

**Catastro Topográfico Parcelario**

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

1.ª Brigada

Se pone en conocimiento de propietarios y entidades que, previo abono del importe fijado en las nuevas tarifas aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1944, se facilitan copias certificadas de planos parcelarios, certificaciones literales y otros documentos gráficos y literales de igual índole, en la Jefatura Provincial del Catastro Topográfico Parcelario, donde radica el archivo, a base de los documentos originales confeccionados por el Instituto Geográfico y Catastral, como oficina exclusivamente autorizada para tal fin, pudiéndose hacer la petición directamente a la misma (sita en esta capital, plaza de España, Diputación Provincial) o por conducto de los Secretarios de las Juntas Periciales del municipio en que radiquen las propiedades rústicas.

Zaragoza, 12 de julio de 1944.—El Jefe provincial de la 1.ª Brigada, Mariano Bayo.



Núm. 3.250

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

El día 26 de julio de 1944 se celebrará en la Casa Consistorial, a las once de la mañana, subasta por pujas a la llana para adjudicar la concesión administrativa que autorice la ocupación y explotación del kiosco propiedad municipal situado en el Paseo de la Independencia, frente al edificio de Correos, hasta el 31 de diciembre de 1953.

El tipo de licitación en alza sería de 10.000 pesetas.

En la Sección de Hacienda del Ayuntamiento puede verse el expediente por las mañanas, de once a una.

Zaragoza, 17 de julio de 1944.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 3.251

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario de liquidación a tenor de lo establecido en la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 15 de noviembre del mismo año, por un importe de 3.578.573'08 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de julio de 1944.—El Alcalde, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

## SECCION SEXTA

EPILA

Núm. 3.219

Por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado el día 5 de julio del corriente año, se anuncia al público la subasta de las obras de construcción de pavimentación de la calle del General Franco, de esta villa, plaza de Costa y calle transversal entre ésta y la de Ramón y Cajal, por el importe del presupuesto de contrata de 41.524'87 pesetas en baja.

En el plazo de diez días se admiten reclamaciones contra el expresado acuerdo municipal, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a una de la mañana, los días laborables.

La subasta se celebrará el día 9 de agosto, a las doce de la mañana, ante la mesa designada por la Corporación. Las proposiciones, con firma y reintegro, se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las once de la mañana del mismo día, según el modelo inserto a continuación y acom-

pañadas del resguardo de depósito, como fianza, por el importe del 5 por 100.

Epila, 14 de julio de 1944.—El Alcalde ejerciente, Miguel Callejas.

### Modelo de proposición

D. . . . ., vecino de. . . . ., habitante en la calle de. . . . ., núm. . . . ., bien enterado del pliego de condiciones de la subasta de las obras de pavimentación de las calles del General Franco, plaza de Costa y transversal, desde ésta a la de Ramón y Cajal, con rectificación de rasantes, se comprometo a realizarlas por el precio. . . . . (en letra). . . . . pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

MESONES DE ISUELA

Núm. 3.208

Habiendo sido declarado prófugo en el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento el día 18 de junio último el mozo Diego Giménez Hernández, hijo de Manuel y de Agustina, número 3 del alistamiento de esta localidad para el reemplazo de 1945, por no haber comparecido a dicho acto, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus familiares, se le cita por medio de la presente para que el día 3 del próximo mes de agosto y hora de las nueve de su mañana se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 43 de Calatayud, al acto que ha de celebrarse ante la misma, pues de no efectuarlo le parará el perjuicio consiguiente, conforme al vigente Reglamento de Reclutamiento.

Mesones de Isuela, 13 de julio de 1944.—El Alcalde, Francisco Cimorra.

SAN MARTIN DE MONCAYO

Núm. 3.225

D. Mariano Martínez Lapuente, Alcalde de San Martín de Moncayo;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939, declarando exentos de responsabilidad a los cuentadantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

San Martín de Moncayo, 15 de julio de 1944.—El Alcalde, Mariano Martínez.

ZUERA

Núm. 3.224

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia rectificar los tipos de renta de las tierras de los montes del patrimonio municipal adjudicadas en usufructo en sesión ordinaria del día 15 del corriente, por el presente se anuncia al público la nueva escala de dicha renta por plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los vecinos afectados en la Secretaría del Ayuntamiento y en su caso impugnada.

Zuera, 16 de julio de 1944.—El Alcalde, José Romeo.

\*\*\*

Habiéndose celebrado sin resultado la primera subasta de aprovechamiento de resinas en el Monte Alto, correspondiente al patrimonio municipal, por el presente se anuncia la segunda con el mismo precio inicial que rigió para aquélla y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que fueron publicados, acto que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 22 del corriente, a las diez horas.

Zuera, 16 de julio de 1944.—El Alcalde, José Romeo.



## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.231

## MAGISTRATURA DEL TRABAJO NUM. 1

D. José Zambalamberrí Gayo, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 30 del junio de 1944.—El señor D. José Zambalamberrí Gayo, Magistrado de Trabajo número 1 de la misma, habiendo visto el presente juicio, promovido por Adela Arnañ Abadía, mayor de edad, viuda, frezadora y vecina de esta ciudad, defendida por el Letrado D. Miguel Monserrat, contra Ramón Verdaguer, industrial, en ignorado paradero, en reclamación de salarios,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Verdaguer a satisfacer a la demandante Adela Arnañ Abadía la suma de 85'56 pesetas, en concepto de pago de jornales, absolviendo al demandado del resto de las peticiones en la demanda formuladas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado, por su ignorado paradero, mediante edicto inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a menos que la actora interese su notificación personal dentro de segundo día. Así por la presente sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Zambalamberrí". (Rubricado)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Ramón Verdaguer, expido el presente edicto en Zaragoza a catorce de julio del mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Zambalamberrí.—El Secretario, Ramón Albesa.

## Juzgados militares

Núm. 3.212

REGIMIENTO MIXTO  
MAQUINAS DE ACOMPAÑAMIENTO  
NUM. 89.—MARRUECOS

ERRUJ RECAJ (Félix), hijo de Benito y de Elisa, natural de Paracuellos (Zaragoza), vecindado en Paracuellos, de 23 años de edad, de profesión mecánico, de estado soltero, y sus señas personales son: estatura, 1'675 metros; pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba regular, color sano, prestaba sus servicios últimamente en el Regimiento Mixto Máquinas de Acompañamiento núm. 89, de guarnición en Alcazarquivir, sujeto a expediente judicial número 1.269 del año 1944, por desertión, comparecerá dentro del término de treinta días a partir de la publicación ante el señor Juez instructor Comandante D. Eugenio Benavente Calderón, Juez del Juzgado del citado Regimiento en Alcazarquivir, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alcazarquivir, seis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Comandante Juez instructor, Eugenio Benavente Calderón.

## Juzgados de primera instancia

Núm. 3.239

## JUZGADO NUM. 2.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Tiburcio Aznárez en juicio ejecutivo instado por el Banco Zaragozano, S. A., se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 10 de agosto próximo, a las once horas, lo siguiente:

Una yegua, pelo royo, de seis a siete años de edad, de regular alzada. Valorada en 2.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y previéndose que el semoviente reseñado se halla depositado en poder de María Ortega, esposa del ejecutado, vecina de Malpica de Arba.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.238

## JUZGADO NUM. 3

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Alfonso Andolz Catalán, en juicio ejecutivo instado contra el mismo por "Usón", S. A., se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de septiembre próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Finca urbana en esta ciudad y su calle Hermanos Bonilla, señalada con los números 25 y 27; se compone de una casa de tres plantas con el firme, patio de luces y un cubierto a su espalda, de planta baja. La primera planta se halla destinada a almacenes y las dos restantes a viviendas, con tres habitaciones cada una, derecha izquierda y centro; de extensión superficial 342 metros, según el título, pero practicada nueva medición resulta ser 347 metros y 50 decímetros cuadrados, de los cuales 168 y 98 decímetros cuadrados están destinados a la casa; 96 metros cuadrados están destinados al cubierto de planta baja, y el resto al patio de luces; lindante: por el frente o Sur, con dicha calle de Hermanos Bonilla; derecha entrando, con porción de finca matriz vendida a Luis Hernández; izquierda porción de finca matriz vendida a Angel Cordero, y espalda, porción de finca matriz vendida a Francisco Ibáñez y Joaquín Gasca. Valorada en 210.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pu-



diendo hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, estará de manifiesto en la Secretaría para que sea examinada por quien lo solicite, y que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores al crédito del actor, que existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que no existiendo títulos de propiedad, por no haber sido presentados, será de cuenta del rematante el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.214

#### CARIÑENA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por D. Martín Vicente Gracia, de esta vecindad, para inscribir a su nombre y al de su esposa, D.<sup>a</sup> Carmen Monfil Gil, en el Registro de la Propiedad, el dominio de una casa sita en esta ciudad, con corral, cuadra, bodega y demás atencencias, sita en la calle Mayor (hoy Primo de Rivera), número 95, de extensión superficial ignorada, que linda: por la izquierda entrando, con Casa Cuartel de la Guardia Civil y cárcel pública; derecha, casa de Antonia Conde y espalda, calle del Hospital.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy se cita por primera vez en el referido expediente a Casimiro Gaspar Tobajas y esposa, Juana Benito Rubio, e hijos Antonia, Isidora y Juan Gaspar Benito, Manuel Sazatornil Ena, Esperanza Peligero Conde y M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, a los sucesores o causahabientes de aquéllos, y a todas las personas ignoradas, cuyos nombre apellidos y domicilio se desconoce, a quienes por cualquier concepto pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que unas y otras comparezcan en el expediente alegando y probando su derecho dentro del plazo de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advertidas todas de que serán admitidas las pruebas pertinentes que ofrezcan dentro de dicho término, y bajo apercibimiento, en otro caso, del perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cariñena a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Mariano Jiménez.—P. S. M.: El Secretario judicial habilitado, (ilegible).

Núm. 3.237

#### CALATAYUD

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza dimanante del sumario 16-1944 por el delito de hurto, se hace saber a Diego Clavería Giménez, vecino de Riela, cuya actual residencia se ignora, que ha sido sobreesido provisionalmente el sumario, quedando sin efecto el procesamiento de Diego Giménez, Manuel Giménez Romero y Lisardo Giménez Clavería, y, en su consecuencia, cancelada la fianza personal que prestó para que pudiesen gozar de la libertad los que eran procesados, quedando relevado de todas las obligaciones inherentes.

Calatayud a quince de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 3.233.

#### TARAZONA

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Agustín Torres Calvo, mayor de edad, casado con D.<sup>a</sup> María Malumbres Alfaro, labrador y de esta vecindad, ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio para acreditar el de las siguientes fincas urbanas, sitas en esta ciudad de Tarazona:

1.<sup>a</sup> Casa en la plaza de Toros Vieja, núm. 19; consta de planta baja y tres pisos superiores, con una extensión superficial de 55'85 metros cuadrados. Confronta: por la derecha, con casa de Félix Miguel; por la izquierda, con la del Calixto Clorcha, y por la espalda, con la calle del Rastro.

2.<sup>a</sup> Casa en la calle del Rastro número 3; consta de planta baja y de tres pisos superiores, con una extensión superficial de 30 metros cuadrados. Confronta: por la derecha, con casas de Santiago Magallón y de José Peña; por la izquierda y espalda, con la de Calixto Guadón.

Y se cita por primera vez a D.<sup>a</sup> Gaudiosa Zueco Mongay, D.<sup>a</sup> Clara Rita Pestana de Conde, D.<sup>a</sup> Benita García Hernández y D.<sup>a</sup> María Jiménez García y sus herederos y causahabientes, convocándose a las de mas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del referido derecho de dominio para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan en forma ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tarazona, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José María Molinero.—Ante mí, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.228

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles VIAS Y OBRAS

La División de Vía y Obras de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles abre un concurso para la ejecución de las obras de construcción de un cobertizo para leñera en el depósito de máquinas de Zaragoza Arrabal, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 103.948'02.

Los documentos del concurso estarán a disposición de los señores concursantes en las Oficinas Centrales de la División de Vía y Obras (Pacífico, número 2, Madrid), y en las de la 6.<sup>a</sup> Circunscripción de la Vía, en Zaragoza (Ponzano, núm. 10, 1.<sup>o</sup>), los días laborables, de ocho a catorce.

La presentación de pliegos deberá hacerse en las Oficinas Centrales de Vía y Obras (Madrid, Pacífico, núm. 2) antes de las doce horas del día 28 del presente mes.

Madrid, 10 de julio de 1944.—El Ingeniero-Jefe de Vía y Obras, J. Fernández Prida.

TIP. HOGAR PIGNATELLI